

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PENETAS

Por un mes 11'00
Por tres meses 32'00
Por seis meses 62'00
Por un año 122'00
Número número: 1 peseta.
Hasta tres meses y fecha anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de Libranza del Negocio Giro Postal o letra de fácil cobro

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCDLAR

25

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Huércanos; en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corrales propios; señalándose como zona sospechosa jurisdicción de Huércano como zona infecta término señalado y zona de inmunización Huércanos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado ovino sin autorización reglamentaria; vacunación obligatoria de todo el ganado ovino; restantes medidas sanitarias.

Logroño, a 4 de enero de 1956.

El Gobernador Civil,

28

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

79

Recibidas definitivamente las obras de construcción del tramo del colector del río Ebro, comprendido entre los perfiles 40 y 48, según detalle del expediente número 120 del año 1953 incoado por la Sección de Intervención, cuya ejecución ha sido realizada por el contratista D. Emiliano Martínez Calvo, se advierte a quienes tuvieran algún exigible al adjudicatario, que conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del Régimen de Contratación de las Corporaciones Locales, dispondrán éstos del plazo de 15 días a contar del siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la provincia, para la presentación de escritos en que fundamentan su derecho.

89

ANUNCIO

80

Cumpliendo lo que dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles contados a partir del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para formular reclamaciones contra el Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de enajenación de finca enclavada en el término de «Cucarde», según detalle obrante en el expediente de la Sección de Intervención número 388 de 1955, que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento durante el citado plazo y horas de oficina.

Dichas reclamaciones serán presentadas, en su caso, por escrito en el Registro General de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUMERO 1 DE 1955

81

Para general conocimiento se hace público que, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Extraordinario núm. 1 de 1955, formado para construcción de 17 viviendas de tipo social en el barrio de El Cortijo, conforme a lo dispuesto por el artículo 698 del Texto refundido de 24 de junio de 1955 de la Ley de Régimen Local, durante el plazo de 15 días contados a partir del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedará expuesto al público en la Intervención municipal, a fin de que durante el mismo puedan los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696, presentar las reclamaciones pertinentes.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por escrito duplicado en la Sección de Secretaría (Registro General) durante el plazo señalado y dentro de las horas de oficina.

Logroño, 20 de enero de 1956.

El Alcalde Presidente,

JULIO PERNAS.

91

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

78

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de un almacén-

granero en Aldeanueva de Ebro (Logroño), acogidas a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, así como la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto del almacén-granero ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Manuel Naranjo Gutiérrez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con setenta y siete céntimos (134463'77)

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida, a nombre de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, es dos mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con veintisiete céntimos 2 689'27).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cinco mil trescientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (5.378'54)

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso, se admitirán en la Cámara Sindical Agraria de Logroño y en las horas hábiles de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, hasta las doce horas del día en que se cierra dicho plazo.

El proyecto completo de la edificación e Pliego de Condiciones técnicas en el que se desarrolla lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de Condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño (Milicias, 1-3º), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el B. O. de la provincia.

Dentro de los diez días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en un plazo improrrogable de dos años, a partir de la fecha de aprobación del contrato.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Cada licitador habrá de presentar ante el funcionario que haya de actuar como Secretario de la Mesa, dos sobres sellados y lacrados, que serán firmados al reverso a presecia del encargado de la recepción de los mismos quien expedirá el oportuno recibo.

Uno de los sobres contendrá las referencias técnicas-económicas (certificado de las obras realizada anteriormente, etc.) y el otro la proposición económica referida a la obra objeto de la subasta la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

Podrán concurrir a la subasta de las obras cuantas personas individuales o jurídicas reúnan condiciones idóneas y no se encuentren incapacitadas por alguna de las causas recusables contenidas en nuestra legislación, previa la presentación de los siguientes documentos:

1º.—Documento Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2º.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3º.—Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta concurso.

4º.—Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación de Hacienda de Logroño, a nombre de Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

5º.—Ultimo recibo de la contribución.

6º.—Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7º.—Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1.928.

8º.—Declaración y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos u efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional, (Ley de 14 de febrero de 1.907).

9º.—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa Presidencial estará constituida por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño o funcionario en quien delegue, el Asesor Jurídico, el Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Aldeanueva de Ebro y un funcionario de la Cámara Sindical Agraria que actuará de Secretario y será el encargado de recibir los pliegos de los concursantes dentro de los días señalados y del acto dará fé el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Si la primera convocatoria quedare desierta, la Cámara Oficial Sindical Agraria convocará una nueva subasta, si lo estimare oportuno o hará adjudicación directa de la obra a la persona individual o jurídica que mayores garantías ofrezca.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 19 de enero de 1956.
El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria,

Administración de Justicia

EDICTO

Agencia ejecutiva Municipal
1801

D. José María Fernández León
Agente Ejecutivo del Excmo.
Ayuntamiento de Logroño,

Hago saber: Que, en expediente ejecutivo tramitado por esta Agencia Ejecutiva, contra doña Isabel Maestu Arévalo, deudora al Municipio de Logroño, por el concepto de Plus Valía, por un importe de pesetas ochenta y una con treinta y cinco céntimos, más los recargos de apremio y gastos del procedimiento, cuyo domicilio se ignora, y, por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se le requiere al pago de dicho descubierto con el recargo correspondiente, y al propio tiempo se le hace saber que dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la provincia, no se persone en el expediente o designe persona que le represente o local donde deben practicarse cuantas notificaciones procedan durante la tramitación del citado expediente

se le declarará en rebeldía sin otro requerimiento y se continuará el apremio hasta su finalización.

Lo que se hace público para conocimiento de la expresada deudora. Logroño, 9 diciembre 1955

El Agente Ejecutivo.

1858

REQUISITORIA

1906

Leopoldo Moreno Maiso, de 54 años natural de Logroño, hijo de Pedro y Justa, domiciliado últimamente en Puente Madre (Logroño) comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa nm. 245 de 1955 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 17 diciembre de 1955.

El Juez de Instrucción,

1974

REQUISITORIA

1821

Robles Cano, Esteban de 28 años, soltero, de profesión industrial, hijo de Sinforiano y Teresa natural de Hércules (Loroño), domiciliado últimamente en Santander procesado en sumaria número 116 de 1955 por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción núm. 1, sito en Castelar, 5 o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 7 diciembre 1955.

El Secretario.

1880

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. Enrique Esteban Iñiguez en representación de D. Juan José Caballero Alvarez, fechado el 20 de diciembre interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño sobre formación de la Plantilla de Transición de Funcionarios del propio Ayuntamiento y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley y sobre el ejercicio de esta jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyubar en él a la Administración.

Logroño, 29 de diciembre 1955.

El Secretario del Tribunal

2035

REQUISITORIA

1910

Jesús Zurro Pérez, hijo de Víctor y Herminia, natural de Canales de la Sierra, soltero, profesión ebanista, de 25 años, domiciliado últimamente en Ali, procesado por robo en sumario núm. 280 de 1955, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 16 diciembre de 1955.

El Juez de Instrucción

1978

EDICTO

1919

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Miguel Barberá Tré, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de diez días, a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de ser oído en diligencias que en este Juzgado se instruyen por abandono familiar de su esposa, Consuelo Montalvo Herreros, con la prevención de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, 20 de diciembre de 1955.

El Secretario,

1988

REQUISITORIA

1890

Sanz Benesenes, José M^a. de 33 años de edad, hijo de Rafael y Casimira, natural de Logroño, en ignorado paradero, el cual tiene una cicatriz en la mano derecha sobre el dedo pulgar de la misma; es alto, delgado, con pelo peinado hacia atrás y le faltan dos dientes en el maxilar superior; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Tolosa, con el fin de constituirse en prisión que se le ha sido decretada en causa n.º 93 de 1955, por delito de hurto.

Tolosa a 14 de diciembre de 1.955.

1959

REQUISITORIA

1921

D. Francisco Malaxechevarría Bilbao, de 39 años de edad, hijo de Gregorio y Angeles, natural de Bilbao, de estado casado, domiciliado últimamente en Bilbao, Aguirre, 19 y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por este Juzgado de Instrucción con el núm. 20 de 1955 por el delito de muerte por imprudencia, comparecerá dentro del término de 5 días ante dicho Juzgado al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alfaro diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

1990

NOTIFICACION

1825

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe:

Que en el juicio de faltas número 629 del año 1955 por lesiones mordedura de perro, Antonio

de Padua Luna Pazos, se ha dictado con fecha 30 de noviembre 1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Antonio de Padua Luna Pazos, como responsable de la falta que se le imputa a la pena de cien pesetas de multa, y pago de costas, y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en diez días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia a 30 de noviembre de 1.955.

El Secretario

1884

Anuncios Oficiales

EDICTO

68

Hallándose incluidos en el alistamiento de mozos del reemplazo de 1.956 formado por este Ayuntamiento los mozos Pedro Garrido Simón, nacido en Igea con fecha 9 de junio de 1.955, e hijo de Emilio y Antonia, y Juan Antonio Toledo Jiménez, nacido también en Igea con fecha 26 de agosto del mismo año, e hijo de Lino y de Gregoria, cuyo paradero de los mismos se ignora, por medio del presente se cita a los mismos a los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento en los días 29 del actual y doce y diecinueve de febrero próximo respectivamente, a las 9 horas conforme determinan los artículos 81, 89 y 113 del Reglamento de Reclutamiento, advirtiéndoles que de no comparecer sin causa que legítimamente les imposibilite para ello, en presentación de los mismos ante otro Ayuntamiento para ser reconocidos y tallados se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Igea 16 de enero de 1.956.

El Alcalde

79

EDICTO

1916

Al octavo día a contar del siguiente al de la aparición del presente edicto en el B. O. de la provincia y hora de las nueve y media de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta de 214 chopos de la finca de Calavera, propiedad de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial y el pliego de condiciones se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlo.

San Asensio 20 de diciembre de 1855.

El Alcalde,

1984

EDICTO

1957

A los efectos de reclamaciones y por el plazo reglamentario, queda expuesto al público el expediente número 1 de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos del año actual.

Igea, 27 de diciembre de 1.955.

El Alcalde,

2026